



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 071-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 01 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 029-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 18 de enero de 2019, Informe N° 134-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 12 de febrero de 2019, Memorandum N° 1064-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 28 de febrero de 2019, Informe N° 260-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 08 de marzo de 2019, Informe N° 743-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 26 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO

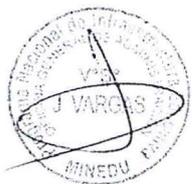
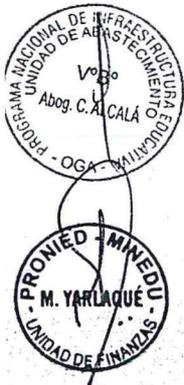
Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 15 de diciembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "Entidad" emitió la Orden de Servicio N° 2841-2017, a favor de MIRZA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ, en adelante la "Contratista", para la "Contratación del servicio de una (01) profesional ingeniero civil para la revisión y verificación de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de los expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública recibidos por la UGSC, en el marco del





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 071-2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

financiamiento para transferencia de recursos por parte del MINEDU a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la Unidad Zonal de San Martín”, por el plazo de quince (15) días calendario y por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

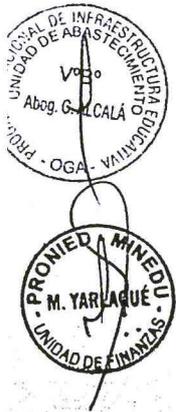
Que, con fecha 19 de enero de 2018, mediante el Informe N° 01-2018-MDCRR/E, la Contratista, presentó su Informe de Revisión y Verificación de Expedientes Técnicos de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de conformidad con la Orden de Servicio N° 2841-2017;

Que, con fecha 06 de agosto de 2018, a través de la Carta N° 004-2018-MDCRR/T, la Contratista solicitó el pago por la ejecución de la Orden de Servicio N° 2841-2017, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 07 de setiembre de 2018, a través de la Carta N° 005-2018-MRR/I.C, la Contratista reiteró el pago por la ejecución de la Orden de Servicio N° 2841-2017, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 18 de enero de 2019, mediante el Memorando N° 029-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, remitió, i) el Informe N° 417-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC, en el cual se indicó que “Verificado el producto entregado por la Ing. Mirza del Carmen Ruiz Ramírez, se verifica que cumple con lo detallado en el TDR, no obstante se comunica que la entrega del mismo se realizó fuera del plazo establecido, por lo que se advierte penalidad” (16 días de retraso), ii) la Conformidad N° 130-2018 de fecha 11 de setiembre de 2018, por el cual otorgó la conformidad por la “Contratación del servicio de una (01) profesional ingeniero civil para la revisión y verificación de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de los expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública recibidos por la UGSC, en el marco del financiamiento para transferencia de recursos por parte del MINEDU a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la Unidad Zonal de San Martín”, y iii) el Informe N° 036-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC-GMAB, en el cual se indicó “(...) el último día para la presentación del servicio sería el 30 de diciembre de 2017. Con fecha 19 de enero de 2018, año posterior a la fecha programada para la entrega del producto, la Ing. Mirza del Carmen Ruiz Ramírez, presentó el Informe N° 01-2018-MDCRR/E del producto (...) de la Orden de Servicio N° 0002841-2017. Por ello, considerando la tardía entrega del producto por parte de la Ing. Mirza del Carmen Ruiz Ramírez en el año 2017, no se pudo efectuar la conformidad del servicio; asimismo, considerando que la Unidad Zonal San Martín fue la responsable de asignar los proyectos a ser revisados, mediante Informe N° 016-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UZSM de fecha 21 de marzo de 2018, comunica que la información de expedientes fue proporcionada a la Ing. Ramírez por bloques, según la entrega realizada por las Unidades Ejecutoras”;

Que, con fecha 12 de febrero de 2019, mediante Informe N° 134-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas informó que no tiene en sus registros contables del ejercicio 2018, pagos en favor a la Contratista por el importe que asciende a S/ 9,000.00 Soles y que al cierre del ejercicio 2018, no se tiene en sus registros contables provisión alguna en relación a la obligación con la Contratista, por tanto sugirió continuar con las acciones





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 071-2019

-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

pertinentes para cumplir con el pago en favor del Contratista, por el importe de S/ 9,000.00 Soles, al cual se le debe descontar la penalidad de S/ 900.00 Soles, derivado de la Orden de Servicio N° 2841-2017, por el servicio "Revisión y verificación de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de los expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública recibidos por la UGSC, en el marco del financiamiento para transferencia de recursos por parte del MINEDU a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la Unidad Zonal de San Martín";

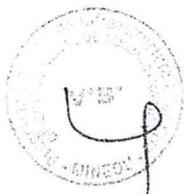
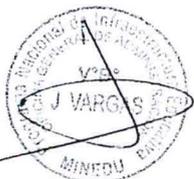
Que, con fecha 28 de febrero de 2019, a través del Memorándum N° 1064-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la Contratista, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 08 de marzo de 2019, mediante Informe N° 260-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor de la Contratista por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) correspondiente a la prestación del servicio "Revisión y verificación de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de los expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública recibidos por la UGSC, en el marco del financiamiento para transferencia de recursos por parte del MINEDU a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la Unidad Zonal de San Martín" en el marco de la Orden de Servicio N° 2841-2017, al cual se le debe realizar el descuento de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles) por concepto de penalidad por mora;

Que, con fecha 26 de julio de 2019, con Informe N° 743-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, con base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, concluyó que existe obligación por parte de la Entidad a favor de la Contratista, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) por la ejecución del servicio "Revisión y verificación de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de los expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública recibidos por la UGSC, en el marco del financiamiento para transferencia de recursos por parte del MINEDU a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la Unidad Zonal de San Martín" y que constituye un Crédito Devengado que cumple con lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 071-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de **MIRZA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ**, por el monto S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) por el servicio de "Revisión y verificación de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de los expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública recibidos por la UGSC, en el marco del financiamiento para transferencia de recursos por parte del MINEDU a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la Unidad Zonal de San Martín" en el marco de la Orden de Servicio N° 2841-2017, al cual se le debe realizar el descuento de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles) por concepto de penalidad.

Artículo 2º.- Abonar a favor de **MIRZA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ**, el importe de S/ 8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 Soles) por el servicio de "Revisión y verificación de contenidos mínimos en lo que corresponde a costos, presupuestos y estudios topográficos de los expedientes técnicos de proyectos de Inversión Pública recibidos por la UGSC, en el marco del financiamiento para transferencia de recursos por parte del MINEDU a Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la Unidad Zonal de San Martín" en el marco de la Orden de Servicio N° 2841-2017.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **MIRZA DEL CARMEN RUIZ RAMÍREZ**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

